MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTÁ
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ.

MODIFICACIÓN No. 001 PRORROGA DEL CONTRATO No. 97-2-20433-25, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y LA EMPRESA EMELAB SAS.

Entre los suscritos a saber, el señor Mayor MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYÁN mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 87.069.477 De Pasto (Nariño), quien actúa en representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ,** en calidad de **JEFE (E) UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ,** nombrada mediante orden del día No. 150 del 07 de julio de 2025, la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA, en el ejercicio de las facultades legales conferidas en la Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 de la Dirección General, "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", quien para efectos de esta acta de modificación se denominara, **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra parte la señora **SANDRA PATRICIA SEGURA PARRA,** mayor de edad, identificada con cédula de Ciudadanía No. **1.030.577.733 de Bogotá D.C.,** domiciliada en la ciudad de Bogotá quien actúa en calidad de representante legal de la empresa **EMELAB SAS** identificado con **NIT: 9 01.143.768-1** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente **MODIFICACIÓN 001** de 2025 al contrato principal No. **97-2-20433-25** previa las siguientes consideraciones:

Que las partes contratantes suscribieron el Contrato No. **97-2-20433-25** el día 16 de junio de 2025, el cual tiene por objeto **ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y ELEMENTOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIA EPSCO CLINICA DE LA POLICIA NACIONAL SEDE SUR PERTENECIENTE A LA UPRES BOGOTA, GRUPO I TERAPIA RESPIRATORIA, GRUPO II CONSULTA EXTERNA Y GRUPO IV EQUIPOS DE LABORATORIO CLÍNICO,** de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO** por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 156.192.475,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** distribuidos de la siguiente manera:

GRUPO I por la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($82.816.563,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA

GRUPO II por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($39.081.659,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

GRUPO IV por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($34.294.253,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Y un plazo de ejecución de conformidad con la **CLÁUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCION** de treinta (30) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única y a la expedición de la carta de inicio.

Que el plazo de ejecución del Contrato No. **97-2-20433-25,** inició el 02 de julio del 2025, con fundamento en la carta de inicio de ejecución oficio N° GS-2025-381753-UPRES-GRUCO-29.25 suscrito por el jefe Grupo Contratos Unidad Prestadora de Salud Bogotá (e).

mediante Comunicación oficial **GS-2025-435337-MEBOG** de fecha 25 de julio de 2025, suscrito por la señora Subintendente CINDY CAROLINA AREVALO PEÑA, y supervisor del contrato No. **97-2-20433-25** solicita al Jefe (E) de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá lo siguiente:

De manera atenta y respetuosamente, me permito solicitar a mi mayor estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda la autorización para la modificación del contrato No. 97-2-20433-25, suscrito entre la

MODIFICACIÓN No. 001 PRORROGA DEL CONTRATO No. 97-2-20433-25, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y LA EMPRESA EMELAB SAS.

Unidad Prestadora de Salud Bogotá y la empresa EMELAB S.A.S., cuyo objeto contractual es "LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y ELEMENTOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIA EPSCO CLINICA DE LA POLICÍA NACIONAL SEDE SUR PERTENECIENTE A LA UPRES BOGOTA, GRUPO I TERAPIA RESPIRATORIA, GRUPO II CONSULTA EXTERNA Y GRUPO IV EQUIPOS DE LABORATORIO CLÍNICO", con la finalidad de prorrogar el tiempo de ejecución.

Me permito indicar que este contrato inició el 2 de julio del presente año, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, es decir, hasta el 31 de julio de 2025. Sin embargo, a la fecha la empresa EMELAB S.A.S. no ha realizado la entrega de ninguno de los elementos biomédicos pactados dentro del contrato.

Que el día 22 de julio del 2025, la señora SANDRA PATRICIA SEGURA PARRA representante legal de la empresa EMELAB S.A.S, solicita que se realice una prórroga al contrato por 15 días, para dar cumplimiento con la entrega de unos equipos biomédicos toda vez que fueron solicitados a su proveedor, pero por la baja rotación que tienen los mimos dentro del mercado no podrán ser entregados en la fecha pactada, así mismo informan que la entrega de los demás equipos biomédicos se realizará el día 29 de julio del presente año, por tal motivo y considerando la necesidad urgente que presenta la Clínica de la Policía Sede Sur, especialmente en relación con el Grupo II Consulta Externa, ítem 7 (Dermatoscopios), la empresa ha señalado que requiere una ampliación del tiempo de ejecución debido a trámites administrativos relacionados con la importación, que han demorado la entrega.

Es importante resaltar que los equipos biomédicos objeto de este contrato son fundamentales para la prestación adecuada y oportuna de los servicios de salud en la Clínica, por lo anterior se considera viable aceptar la prorrogar de (15) días hasta el 15 de agosto del presente año, solicitada por la entidad para garantizar que la clínica cuente con los recursos necesarios para cumplir con su misión institucional, asegurando así la continuidad y calidad del servicio en la clínica.

Que mediante oficio de fecha 22 de julio de 2025 la representante legal la señora **SANDRA PATRICIA SEGURA PARRA** solicita prórroga del contrato No. **97-2-20433-25**, así:

(...) SANDRA PATRICIA SEGURA PARRA, identificada con C.C. No 1.030.577.733 de Bogotá D.C., en mi calidad de Representante Legal de la empresa EMELAB S.A.S., con el fin de dar cumplimiento al contrato de la referencia, me permito solicitar sea autorizada una prórroga en tiempo por el término de (15) días a partir de la fecha de terminación del contrato, es decir hasta el treinta y uno (15) de agosto de 2025, con base en los fundamentos facticos señalados a continuación:

HECHOS

1. El pasado 16 de junio de 2025 la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOGOTA nos notificó por correo electrónico de la adjudicación del contrato de compra venta No. PN-UPRES BOGOTA N° 97-2-20433-25, cuyo objeto es LA ADQUISICION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y ELEMENTOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIA EPSCO CLINICA DE LA POLICIA NACIONAL SEDE SUR PERTENECIENTE A LA UPRES BOGOTA, GRUPO I TERAPIA RESPIRATORIA, GRUPO II CONSULTA EXTERNA Y GRUPO IV EQUIPOS DE LABORATORIO CLÍNICO.

2. Una vez fuimos notificados de la adjudicación, iniciamos todos los tramites de compra de los equipos, y los mandamos a calibrar en el laboratorio de metrología, con el fin de agilizar la entrega.

3. En el proceso de adquisición de equipos puntualmente del lote No. 2, encontramos que dos de los ítems que conforman este grupo no están disponibles. Uno de los equipos es el Dermatoscopio modelo Dermlite DL5, y el otro es el lente de 90 dioptrías marca Zeijen. Nuestros proveedores nos indican que son equipos de baja rotación, por lo cual no se mantiene suficiente stock y se pide a fabrica exclusivamente bajo pedido.

4. Por nuestra parte enviamos nuestra orden de compra, así como el anticipo correspondiente para la adquisición de estas unidades, no obstante, no alcanzamos a entregarlas dentro de los términos inicialmente fijados. El día de hoy hemos hablado nuevamente con nuestro proveedor para que nos actualice el estatus de la adquisición de los equipos, y nos indica que los mismos ya están en Colombia, en proceso de nacionalización. Se estima que para la primera semana de agosto los podríamos tener disponibles para la entrega a la entidad, no obstante, y con el fin de tener un tiempo prudente para atender cualquier imprevisto, solicitamos a la entidad una prórroga en tiempo hasta el próximo quince (15) de agosto de 2025, con el fin de poder llevar a cabo la ejecución del presente contrato en debida forma.

5. Es importante hacer claridad que el resto de equipos (salvo los Dermatoscopios) serán entregados a la entidad el próximo martes 29 de julio de2025.

6. Finalmente queremos señalar que es nuestra prioridad cumplir con nuestras obligaciones contractuales, y que llevaremos a buen término la ejecución de este contrato, contando con la colaboración de parte de la entidad.

Mediante comentario de la comunicación oficial No. GS-2025-435337-MEBOG del 25 de julio de 2025, el jefe (E) de **LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ** dio viabilidad a la cesión así:

"Buenas tardes GRUCO: remito solicitud de prórroga de contrato No. 97-2-20433-25, adelantar acciones administrativas de acuerdo a lo establecido en la norma; para: MEBOG-MY HUEJE ANDRADE ALEJANDRO".

Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación No 001 de 2025 al contrato principal No. **97-2-20433-25**, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar **CLAUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato principal No. **97-2-20433-25** el cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo del presente contrato el CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución **HASTA EL 15 DE AGOSTO DEL 2025**. Tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciara a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: El CONTRATISTA debe comunicar la presente Modificación No. 001 a la Compañía Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la **DECIMA QUINTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA** del contrato No. **97-2-20433-25** y sea remitida al CONTRATANTE para su aprobación.

CLÁUSULA TERCERA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su revisor fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación, dicha certificación deberá ser presentada al momento del perfeccionamiento y ejecución de la presente modificación. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato No. **97-2-20433-25** que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación 001, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

MODIFICACIÓN No. 001 PRORROGA DEL CONTRATO No. 97-2-20433-25, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y LA EMPRESA EMELAB SAS.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación 001 de 2025 del Contrato No. **97-2-20433-25** se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía única por parte del **CONTRATANTE** y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA**.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los 28 JUL 2025

CONTRATANTE

Mayor MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYÁN
Jefe (E) Unidad Prestadora De Salud Bogotá

CONTRATISTA

SANDRA PATRICIA SEGURA PARRA
Representante Legal EMELAB SAS

Elaboro: SI YENCI LORENA PEÑUELA TARRASCAL
Analista Contratos UPRES-BOGOTÁ

Revisó
Funcionario Grupo Asuntos Jurídicos UPRES BOGOTÁ
Revisó: PS -15 HEIDY KARINA ABKUNZA DIAZ
Jefe (E) de Grupo Asuntos Jurídicos UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ
Vo. Bo. Mayor. ALEJANDRO HUEJE ANDRADE
Jefe Grupo Contratos UPRES-BOGOTÁ
Vo. Bo. IT JORGE LUIS RIAÑO MORENO
Jefe (E) Área Administrativa UPRES BOGOTÁ
FECHA ELABORACIÓN: 25/07/2025
Ubicación: D:\ INFORMACIÓN\CONTRATOS UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ